MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 812/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2015 "ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA VARIAS REGIONES SANITARIAS" – I.D. Nº 289.883.----------

Asunción, 6 de Agosto de 2015

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al Llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/15 **"ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA VARIAS REGIONES SANITARIAS" – I.D. Nº 289.883;** donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación, y;----------

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones 1 – SUOC 1, ha convocado la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/15 **"ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA VARIAS REGIONES SANITARIAS" – I.D. Nº 289.883;** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.----------

Que, en fecha 01 de julio de 2015, se procedió a la apertura de sobres, recepcionándose en tiempo y forma dos (2) ofertas, de las **Empresas NEUMATICOS ASUNCIÓN Y RODAR S.R.L.**----------

Que, el Comité designado por Resolución S.G. Nº 444/15, ha emitido su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de fecha 09 de julio de 2015, en el mismo se menciona que se ha procedido a la evaluación de las documentaciones legales y exigencias solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, donde se constata que las empresas oferentes han cumplido con los requisitos exigidos.----------

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas" que lo reglamenta y seleccionando las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y las ofertas evaluadas como las más bajas, el Comité recomendó la adjudicación a las empresas: NEUMATICOS ASUNCION Y RODAR S.R.L.----------

Que, se verifica que en los **ítems 11 y 36**, se produjo un error involuntario en la redacción de las EE.TT, y de ser adjudicados dichos ítems ocasionaría un perjuicio a los intereses de la institución, por lo que se **CANCELA LA ADJUDICACION de los ítems 11 y 36**, conforme a lo dispuesto por la Ley 2051/03 en su Articulo 31 *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que revoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*----------

Que así mismo, se **declara desierto** el ítem **68**, considerando que el precio ofertado supera excesivamente el precio referencial, conforme a lo dispuesto por la Ley 2051/03 en su **Art. 30 inc. c)** *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.*----------

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el CDP Nº 2219 de fecha 29 de mayo de 2015, emitido por un monto total de **Gs. 589.046.800** (Guaraníes Quinientos Ochenta y Nueve Millones Cuarenta y Seis Mil Ochocientos).----------

Resolución D.G.O.C. Nº 812 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2015 "ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA VARIAS REGIONES SANITARIAS" – I.D. Nº 289.883.----------

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta.----------

Que, conforme a los artículos 1º, 3º y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/15 "Adquisición de Cámaras y Cubiertas para Varias Regiones Sanitarias; de acuerdo al siguiente detalle:----------

Empresa	Ítems Adjudicados	Monto Total Adjudicado (IVA Incluido)
NEUMATICOS ASUNCIÓN	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23, 24,25,27,28,29,30,31,32,33, 34,35,39,40,42,43,44,45,46, 47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,67,69,70,71.	338.140.000
RODAR S.R.L.	26,37, 38, 41 y 66.	32.830.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)		370.970.000

Son Guaraníes: ***TRESCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL.***----------

Artículo 2° Se CANCELA la Adjudicación de los ítems 11 y 36, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.----------

Artículo 3° Se DECLARA DESIERTO el ítem 68, considerando que el precio ofertado supera excesivamente el precio referencial mencionado en el PBC, y conforme al Art. 30, inc. c) de la Ley 2051/03.----------

Artículo 4° Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios y Cuadro de Precios Adjudicados.----------

Artículo 5° Disponer que la Máxima Autoridad de las Regiones Sanitarias solicitantes, sean las encargadas de la administración de los Contratos suscriptos con las firmas adjudicadas, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de las pólizas de caución respectivas.----------

Artículo 6º Ordenar que el Contrato de Adjudicación se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Artículo 7º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015, Rubro 390.----------

Resolución D.G.O.C. N°812 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2015 "ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA VARIAS REGIONES SANITARIAS" – I.D. Nº 289.883.----------

Artículo 8º Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.----------

Artículo 9º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES